

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós de enero de dos mil
veintiuno

Radicado 170014003007-2017-00531-00
Sucesión

El apoderado judicial de la adjudicataria MARIA CIELO RODRÍGUEZ solicita la entrega del expediente para su protocolo.

De conformidad con el inciso 2 del numeral 7 del art. 509 del C.G.P., la partición y la sentencia que la aprueba serán protocolizadas en una notaría del lugar que el juez determine, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

De esta forma las cosas, por secretaría expídase copia auténtica de la partición y de la sentencia aprobatoria con constancia de ejecutoria para su respectivo protocolo en una de las Notarías de la ciudad de Manizales; mismas que serán enviadas al correo electrónico del abogado solicitante.

De otro lado, se agrega para los fines pertinentes, el memorial presentado por la partidora en la cual informa que la heredera MARIA CIELO RODRÍGUEZ DUQUE, se encuentra a paz y salvo respecto de la parte que a ella corresponde para el pago de sus honorarios.

En igual sentido se agrega y se pone en conocimiento de todos los adjudicatarios, el memorial presentado por el abogado Ariel de Jesús Moncada, en el cual informa que se adeuda impuesto predial del bien relictos.

Así las cosas, para proceder al registro de la sentencia, se requiere a los herederos adjudicatarios que cancelen el impuesto predial que se adeuda sobre el bien inmueble adjudicado.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

Notificación en Estado Nro. 08
Fecha: enero 25 de 2021
Secretaria _____